



REG.	1888363
EXP.	0634778

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0357-2023-GM/MPH

Huacho, 11 de octubre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N.º 0057-2023-GM/MPH, de fecha 30 de marzo de 2023; la Carta N.º 54-2023-MCG/JLGH-RL, de fecha 09 de junio de 2023; la Carta N.º 053-2023/CAHV/MUNIHUAURA, de fecha 24 de junio de 2023; el Informe N.º 0921-2023-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH, de fecha 05 de julio de 2023; el Informe N.º 1140-2023-GDURRDDC-MPH, de fecha 11 de julio de 2023; el Informe N.º 1642-2023-OC/MPH, de fecha 21 de julio de 2023; el Informe N.º 736-2023-OGAF/MPH-H, de fecha 24 de julio de 2023; el Memorando N.º 588-2023-GM/MPH, de fecha 31 de julio de 2023; el Informe N.º 756-2023-OGPPI/MPH, de fecha 18 de agosto de 2023; el Informe N.º 135-2023-OPMI/MPH, de fecha 05 de setiembre de 2023; el Informe N.º 931-2023-OGPPI/MPH, de fecha 07 de setiembre de 2023; el Proveído N.º 4151-2023-GM/MPH, de fecha 12 de setiembre de 2023; el Proveído N.º 159-2023-OGAJ/MPH, de fecha 19 de setiembre de 2023; el Informe N.º 1378-2023-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 22 de setiembre de 2023; el Informe N.º 1636-2023-GDURRDDC-MPH de fecha 27 de setiembre de 2023; el Informe Legal N.º 737-2023-OGAJ/MPH, de fecha 06 de octubre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 194º de la Constitución, determina que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los actuados de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo I y artículo II; asimismo, las atribuciones de Alcaldía aparecen el artículo 20º numeral 6), en concordancia con el artículo 43º de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85º del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se habilita desconcentrar competencia en los Órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.
- Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0057-2023-GM/MPH, de fecha 30 de marzo de 2023; este Despacho resolvió declarar procedente la ampliación de plazo N.º 01, solicitada por la representante legal de la empresa MELTASS CONTRATISTA GENERALES SAC, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSPIRABILIDAD Y PEATONAL DE LAS AVENIDAS DEL AA.HH. ATALAYA - DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA, META II: CA. PACHACAMILLA - CUI N.º 2413194", por el plazo de once (11) días calendarios.
- Que, mediante Carta N.º 54-2023-MCG/JLGH-RL, de fecha 09 de junio de 2023; el gerente general de MELTASS CONTRATISTAS GENERALES SAC presenta al supervisor de la obra la valorización de obra N.º 01 por mayores gastos generales N.º 01, generados por la aprobación de la ampliación de plazo N.º 01, en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSPIRABILIDAD Y PEATONAL DE LAS AVENIDAS DEL AA.HH. ATALAYA - DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA, META II: CA. PACHACAMILLA - CUI N.º 2413194", para que se gestione ante la Entidad el pago correspondiente.
- Que, mediante Carta N.º 053-2023/CAHV/MUNIHUAURA, de fecha 24 de junio de 2023; el representante común del Consorcio Supervisor CAHV otorga la conformidad a la valorización de obra por mayores gastos generales N.º 01, generados por la aprobación de la ampliación de plazo N.º 01, en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSPIRABILIDAD Y PEATONAL DE LAS AVENIDAS DEL AA.HH. ATALAYA - DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA, META II: CA. PACHACAMILLA - CUI N.º 2413194", presentado por el contratista ejecutor, y recomienda el pago correspondiente.
- Que, mediante Informe N.º 0921-2023-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH, de fecha 05 de julio de 2023; el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas concluye que la valorización de obra por mayores gastos generales, generados por la aprobación de la ampliación de plazo N.º 01, en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSPIRABILIDAD Y PEATONAL DE LAS AVENIDAS DEL AA.HH. ATALAYA - DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA, META II: CA. PACHACAMILLA - CUI N.º 2413194", presentado por el contratista ejecutor MELTASS CONTRATISTAS GENERALES SAC, se encuentra conforme, ascendiendo al monto de S/18,283.49 inc. IGV, por lo que solicita se realicen las gestiones correspondientes para su pago.
- Que, mediante Informe N.º 1140-2023-GDURRDDC-MPH, de fecha 11 de julio de 2023; la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil concluye que la valorización de obra por mayores gastos generales, generados por la aprobación de la ampliación de plazo N.º 01, en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSPIRABILIDAD Y PEATONAL DE LAS AVENIDAS DEL AA.HH. ATALAYA - DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO



12 OCT 2023



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0357-2023-GM/MPH

DE LIMA, META II: CA. PACHACAMILLA - CUI N.° 2413194", presentado por el contratista ejecutor MELTASS CONTRATISTAS GENERALES SAC, se encuentra conforme, ascendiendo al monto de S/ 18,283.49 inc. IGV, por lo que solicita se realicen las gestiones correspondientes para su pago.

7. Que, mediante Informe N.° 1642-2023-OC/MPH, de fecha 21 de julio de 2023; el jefe de la Oficina de Contabilidad recomienda a la Oficina General de Administración y Finanzas atender el pago de la valorización de obra por mayores gastos generales, generados por la aprobación de la ampliación de plazo N.° 01, en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSPIRABILIDAD Y PEATONAL DE LAS AVENIDAS DEL AA.HH. ATALAYA - DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA, META II: CA. PACHACAMILLA - CUI N.° 2413194", presentado por el contratista ejecutor MELTASS CONTRATISTAS GENERALES SAC, se encuentra conforme, ascendiendo al monto de S/ 18,283.49 inc. IGV, motivo por el cual requiere la asignación presupuestal.
8. Que, mediante Informe N.° 736-2023-OGAF/MPH-H, de fecha 24 de julio de 2023; el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal gestione la cobertura presupuestal por el importe total de S/ 18,283.49 soles (inc. IGV), para el pago de la valorización de obra por mayores gastos generales, generados por la aprobación de la ampliación de plazo N.° 01, en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSPIRABILIDAD Y PEATONAL DE LAS AVENIDAS DEL AA.HH. ATALAYA - DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA, META II: CA. PACHACAMILLA - CUI N.° 2413194", presentado por el contratista ejecutor MELTASS CONTRATISTAS GENERALES SAC.
9. Que, mediante Memorando N.° 588-2023-GM/MPH, de fecha 31 de julio de 2023; este Despacho solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones el otorgamiento de la cobertura presupuestal por el importe total de S/ 18,283.49 soles (inc. IGV), para el pago de la valorización de obra por mayores gastos generales, generados por la aprobación de la ampliación de plazo N.° 01, en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSPIRABILIDAD Y PEATONAL DE LAS AVENIDAS DEL AA.HH. ATALAYA - DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA, META II: CA. PACHACAMILLA - CUI N.° 2413194".
10. Que, mediante Informe N.° 756-2023-OGPPI/MPH, de fecha 18 de agosto de 2023; la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones solicita a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago de la valorización de obra por mayores gastos generales, generados por la aprobación de la ampliación de plazo N.° 01, en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSPIRABILIDAD Y PEATONAL DE LAS AVENIDAS DEL AA.HH. ATALAYA - DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA, META II: CA. PACHACAMILLA - CUI N.° 2413194", por lo que solicita se efectúe la actualización en la PMI 2023, por el importe de S/ 18,283.49 soles.
11. Que, mediante Informe N.° 135-2023-OPMI/MPH, de fecha 05 de setiembre de 2023; la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI informa que si cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago de la valorización de obra por mayores gastos generales, generados por la aprobación de la ampliación de plazo N.° 01, en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSPIRABILIDAD Y PEATONAL DE LAS AVENIDAS DEL AA.HH. ATALAYA - DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA, META II: CA. PACHACAMILLA - CUI N.° 2413194", y que realizó la actualización en la PMI 2023, por el importe de S/ 18,283.49 soles.
12. Que, mediante Informe N.° 931-2023-OGPPI/MPH, de fecha 07 de setiembre de 2023; la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones procede a otorgar la certificación de crédito presupuestario para el pago de la valorización de obra por mayores gastos generales, generados por la aprobación de la ampliación de plazo N.° 01, en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSPIRABILIDAD Y PEATONAL DE LAS AVENIDAS DEL AA.HH. ATALAYA - DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA, META II: CA. PACHACAMILLA - CUI N.° 2413194", por el importe de S/ 18,283.49 soles, según la estructura funcional programática de gasto que se detalla continuación:

Cuadro N.° 01:

COBERTURA PRESUPUESTAL: AMPLIACIÓN DE PLAZO N.° 01 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSPIRABILIDAD Y PEATONAL DE LAS AVENIDAS DEL AA.HH. ATALAYA - DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N.° 2413194"

CERT	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
1862	109	0148	2413194	4000084	18	R	2.6.2.3.23	18,283.49
TOTAL								18,283.49

Página 2 de 5



REG.	1888363
EXP.	0634778

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0357-2023-GM/MPH

13. Que, mediante *Proveído* N.° 4151-2023-GM/MPH, de fecha 12 de setiembre de 2023; este Despacho solicita informe legal a la Oficina General de Asesoría Legal de respecto al pago de la valorización de obra por mayores gastos generales, generados por la aprobación de la ampliación de plazo N.° 01, en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSPIRABILIDAD Y PEATONAL DE LAS AVENIDAS DEL AA.HH. ATALAYA - DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA, META II: CA. PACHACAMILLA - CUI N.° 2413194", por el importe de S/ 18,283.49 soles.
14. Que, mediante *Proveído* N.° 159-2023-OGAJ/MPH, de fecha 19 de setiembre de 2023; la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil informe sobre el cumplimiento por parte del METASS CONSTRATISTA GENERALES SAC de la condición para el pago de la valorización de obra por mayores gastos generales, generados por la aprobación de la ampliación de plazo N.° 01, en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSPIRABILIDAD Y PEATONAL DE LAS AVENIDAS DEL AA.HH. ATALAYA - DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA, META II: CA. PACHACAMILLA - CUI N.° 2413194".
15. Que, mediante *Informe* N.° 1378-2023-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 22 de setiembre de 2023; el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas informa que la empresa ejecutora METASS CONSTRATISTA GENERALES SAC, con Carta N.° 040-2023-MCG/JLGH-RL de fecha 25.04.23, presenta el calendario valorizado de obra, generado por la ampliación de plazo N.° 01, el diagrama de barras Gantt, la programación PERT CPM y cronograma valorizado de obra, por lo que, cumplió con lo establecido en el artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
16. Que, mediante *Informe* N.° 1636-2023-GDURRDDC-MPH de fecha 27 de setiembre de 2023; la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil informa a la Oficina General de Asesoría Jurídica que la empresa ejecutora METASS CONSTRATISTA GENERALES SAC, con Carta N.° 040-2023-MCG/JLGH-RL de fecha 25.04.23, presenta el calendario valorizado de obra, generado por la ampliación de plazo N.° 01, el diagrama de barras Gantt, la programación PERT CPM y cronograma valorizado de obra, por lo que, cumplió con lo establecido en el artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo continuarse con el procedimiento de pago de la valorización de obra por mayores gastos generales, generados por la aprobación de la ampliación de plazo N.° 01, en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSPIRABILIDAD Y PEATONAL DE LAS AVENIDAS DEL AA.HH. ATALAYA - DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA, META II: CA. PACHACAMILLA - CUI N.° 2413194", por el monto de S/ 18,283.49 soles.
17. Que, mediante *Informe Legal* N.° 737-2023-OGAJ/MPH, de fecha 06 de octubre de 2023; la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, en razón los informe técnicos emitidos por las áreas correspondientes, resulta PROCEDENTE el pago de los mayores gastos generales, generados por la aprobación de la ampliación de plazo N.° 01, en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSPIRABILIDAD Y PEATONAL DE LAS AVENIDAS DEL AA.HH. ATALAYA - DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA, META II: CA. PACHACAMILLA - CUI N.° 2413194", solicitados por el contratista METASS CONSTRATISTA GENERALES SAC, que ascienden al importe de S/ 18,283.49 soles (Dieciocho mil doscientos ochenta y tres con 49/100 soles), conforme a los preceptos legales establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, y modificatorias.
18. **SOBRE LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES POR APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO**
18. Que, debe indicarse que conforme al numeral 34.9 del artículo 34 de la Ley, "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento. (...)".
- De esta manera, la normativa de contrataciones del Estado permite que el contratista solicite la ampliación del plazo de ejecución contractual de la obra cuando se produzcan determinados eventos, ajenos a su voluntad, tales como los atrasos y/o paralizaciones, que generen la variación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra.
19. Que, no obstante, para tal efecto, deben observarse las formalidades y el procedimiento previstos en el artículo 198 del Reglamento dispone lo siguiente: 198.7. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación



REG	1888363
EXP.	0634778

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0357-2023-GM/MPH

de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

20. Que, ahora bien, respecto de los mayores gastos generales variables que derivan de una ampliación de plazo en contratos de ejecución de obra, el artículo 199 del Reglamento dispone lo siguiente: "199.1. Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones. (...) 199.4. Solo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, da lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista.
21. Que, además, el Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 41, establece lo siguiente: "Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario: 41.1. La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. 41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego. 41.3 Las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, a través del responsable de la administración de su presupuesto, y los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso.
22. Que, respecto del procedimiento para el pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, los numerales 201.1 y 201.2 del artículo 201 del Reglamento señalan que "Una vez que se haya aprobado la ampliación de plazo se formula una valorización de los mayores costos directos y mayores gastos generales variables para su pago, la cual es presentada por el residente al inspector o supervisor; dicho profesional, en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada valorización, la eleva a la Entidad con las correcciones a que hubiere lugar para su revisión y aprobación. En caso la Entidad apruebe la referida valorización, es pagada en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de recibida la valorización por parte del inspector o supervisor", y "Si surgen discrepancias respecto de la formulación de una valorización de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, se someten a la Junta de Resolución de Disputa, cuando corresponda, o se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del pago de la parte no controvertida";
23. Que, habiéndose aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N.° 0057-2023-GM/MPH, de fecha 30 de marzo de 2023, la ampliación de plazo N.° 01, generando mayores gastos generales en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSPIRABILIDAD Y PEATONAL DE LAS AVENIDAS DEL AA.HH. ATALAYA - DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA, META II: CA. PACHACAMILLA - CUI N.° 2413194", por el monto de S/18,283.49 soles (Dieciocho mil doscientos ochenta y tres con 49/100 soles).
24. Que, se tiene el Informe N.° 0921-2023-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH, de fecha 05 de julio de 2023; del Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas y el Informe N.° 1140-2023-GDURRDDC-MPH, de fecha 11 de julio de 2023; del Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, concluyendo que la empresa ejecutora METASS CONSTRATISTA GENERALES SAC, ha acreditado mayores gastos generales derivados de la aprobación de la ampliación de plazo N.°01 para su reconocimiento y pago, respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 199 numeral 199.1 y 199.4 del Reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, y modificatorias.
25. Que, en esa misma línea, con Informe N.° 1378-2023-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH, de fecha 22 de setiembre de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas y el Informe N.° 1636-2023-GDURRDDC-MPH, de fecha 27 de setiembre de 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, concluyen que la empresa ejecutora METASS CONSTRATISTA GENERALES SAC ha cumplió con la condición establecida en el artículo 198.7 del Reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, y modificatorias.



REG.	1888363
EXP.	0634778

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 0357-2023-GM/MPH

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.° 341-2023/MPH-H Y RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.° 342-2023/MPH-H; (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la aprobación de PAGO DE LOS MAYORES GASTOS GENERALES, generados por la aprobación de la ampliación de plazo N.° 01 mediante la Resolución de Gerencia Municipal N.° 0057-2023-GM/MPH, en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSPIRABILIDAD Y PEATONAL DE LAS AVENIDAS DEL AA.HH. ATALAYA - DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA, META II: CA. PACHACAMILLA - CUI N.° 2413194", que ascienden al importe de S/ 18,283.49 (Dieciocho mil doscientos ochenta y tres con 49/100 soles), en atención a los Informes Técnicos descritos en los considerandos y que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el PAGO POR MAYORES GASTOS GENERALES, generados por la aprobación de la ampliación de plazo N.° 01 mediante la Resolución de Gerencia Municipal N.° 0057-2023-GM/MPH, en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSPIRABILIDAD Y PEATONAL DE LAS AVENIDAS DEL AA.HH. ATALAYA - DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA, META II: CA. PACHACAMILLA - CUI N.° 2413194", que ascienden al importe de S/ 18,283.49 soles (Dieciocho mil doscientos ochenta y tres con 49/100 soles), en conformidad con la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y a la Oficina General de Administración y Finanzas, quienes deberá de disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución, en conformidad con sus funciones y/o autorizaciones.

ARTÍCULO CUARTO: DERIVAR todo lo actuado y el presente acto resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil de esta entidad edil, para las acciones que correspondan, en atención a lo resuelto en el artículo 1° y 2° del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución en copia fedateada a cada uno de los integrantes designados al Comité y las áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado General de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

TRANSCRITA:
 GDUYRRDDC
 C.C. ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

C.P.C. RUBEN RAFAEL RIVERA CHUMPITAZ
 GERENTE MUNICIPAL